Outlook

SOLICITUD_CONTINUIDAD_APROBACION_POLIZAS_CTO_4306127_2022_AV_AP13S1

Desde ROSA DELIA LEGUIZAMON BUITRAGO <rleguizamon@educacionbogota.gov.co>
Fecha Jue 27/11/2025 11:44 AM
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)
CAP_CTO_4306127_2022_AP13S1.docx; POLIZA_4306127_2022_ANEXO32.pdf;

Cordial saludo Doctora Ana María.

Con la mayor atención remito para su aprobación CAP y póliza de CUMPLIMIENTO, correspondientes al Contrato No. CO1.PCCNTR.4306127 del 27 de diciembre de 2022, expedida para amparar el acta de prorroga 13 a la suspensión 1 de fecha 24 de septiembre de 2025.

La póliza ya se encuentra en flujo de aprobación en plataforma SECOP II.

Una vez la póliza quede aprobada realizaré el cargue de la documentación en Share Point

Adicionalmente, la póliza fue validada como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Cordialmente,

ROSA DELIA LEGUIZAMÓN BUITRAGO
Profesional Universitario (E)
Oficina de Contratos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Avenida el Dorado No. 66 - 63
www.educacionbogota.edu.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

APROBACION CTO No. 4306127 del 2022 SECOP II

PARA:	**ANDRES IVANNO GALEANO TORO** Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
DE:	**ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS** Oficina de Contratos
REFERENCIA:	Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.4306127 del 27 de diciembre de 2022 Proceso: SED-CM-A-DCCEE-093-2022 **CONSORCIO CIV** NIT. 901.664.738-4
FECHA DE APROBACIÓN:	27 de noviembre del 2025

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** la garantía constituida en relación con el Contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar el acta de prorroga 13 a la suspensión 1 de fecha 24 de septiembre de 2025, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en la póliza allegada y cargada en SharePoint.

FECHA DE RADICADO:	I-2025-161378 del 25 de noviembre de 2025
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION
AFIANZADO O TOMADOR:	**CONSORCIO CIV**
GARANTIAS:	Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101173672 Anexo 32, expedida el 1/10/2025

*En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Rosa Delia Leguizamón Buitrago - Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía	CO1.WRT.18502494
Referencia de la garantía	14-44-101173672
Estado	Aprobado
Justificación	☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☑ Cumplimiento - Pago de salarios ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantía	◉ Contrato de seguro ○ Patrimonio autónomo ○ Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	14-44-101173672
Tomador	CONSORCIO CIV
Beneficiario	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	515.823.358,20 COP	30/09/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	257.911.679,10 COP	31/01/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	515.823.358,20 COP	31/01/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	CONSORCIO CIV POLIZA_14_44_101173672_32 (1).pdf	CONSORCIO CIV POLIZA_14_44_101173672_32 (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	CONSORCIO CIV POLIZA_14_44_101173672_31	CONSORCIO CIV POLIZA_14_44_101173672_31	Descargar	Detalle

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

PARA: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Oficina de Contratos

DE: **ANDRÉS GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Subsecretaría de Acceso y Permanencia

ASUNTO: Remisión de pólizas para revisión y aprobación frente actualización de la prórroga No. 13 a la suspensión No. 1 – Contrato de Interventoria No. CO1.PCCNTR. 4306127-2022 - CONSORCIO CIV

Respetada Doctora Ana María,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y en atención al proceso de verificación de garantías, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127-2022, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio CIV, me permito informar que, una vez adelantada la revisión técnica de las pólizas correspondientes a cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio, se determinó que dichas garantías se encuentran debidamente actualizadas y ajustadas de acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 1, fechada el 24 de septiembre de 2025, así como en el Acta de Aclaración del 10 de octubre de 2025 (las cuales se anexan al presente comunicado).

El análisis técnico realizado permite constatar que las garantías mantienen su vigencia, cobertura y suficiencia, asegurando la protección de los riesgos derivados de la ejecución contractual y el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del interventor.

En apoyo al presente informe, se incluye a continuación, en formato tabular, un resumen de las pólizas revisadas junto con los amparos respectivos debidamente actualizados:

PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**CUMPLIMIENTO FRENTE A PLIEGOS DE CONDICIONES**	**MONTO ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/09/2026	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato. Es decir, seis (6) meses más.	$ 515.823.358,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	30/11/2029	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	$ 257.911.679,10
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	31/01/2027	Por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más	$ 515.823.358,20

De conformidad con lo expuesto y en atención al proceso de verificación de garantías del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127-2022, me permito remitir a la Oficina de Contratos las pólizas correspondientes a cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y calidad del servicio, radicadas bajo el número SIGA E-2025-154691 del 1 de octubre de 2025, con el fin de que se adelante su revisión técnica y aprobación formal, en el marco de las competencias asignadas a dicha dependencia.

Estas garantías han sido debidamente cargadas en la plataforma SECOP II, mediante un nuevo registro, dando cumplimiento a los lineamientos de publicidad, trazabilidad y transparencia establecidos en la normatividad contractual vigente.

Es importante precisar que la validación jurídica final, tanto sobre la autenticidad como sobre la suficiencia y pertinencia de las pólizas, corresponde exclusivamente a la Oficina de Contratos, en ejercicio de sus funciones institucionales.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Elaboró: José Obdulio Martínez - Contratista DCCEE – SED.
Revisó: Arq. Yasser Kalil Perdomo - Contratista. DCCEE – SED
Zelenia Herrera Rodríguez- Contratista DCCEE
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE

Anexo: Anexo 1: E-2025-154691- Radicación de actualización de pólizas de Cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio
Anexo 2: I-2025-129206 Acta de Prorroga No. 13 a la Suspensión No. 01_CTO_Interventoria No. 4306127_2022.
Anexo 3: I-2025-138667_Aclaracion Actas P13S1 INTERVENTORÍA 4306127-2022

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

14-44-101173672

Número de anexo:

32

Fecha de expedición:

miércoles, 1 de octubre de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Tomador:

CONSORCIO CIV

Inicio de vigencia:

lunes, 13 de marzo de 2023

Fin vigencia:

miércoles, 31 de enero de 2029

Valor total asegurado:

$ 1.289.558.395,50

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v3.1.0

CO1.PCCNTR.4306127-144

Bogotá D.C, 01 de octubre de 2025

Señores:
Secretaria de Educación Distrital
Ing. Andrés Ivanno Galeano Toro
Director de construcción y conservación de establecimientos educativos - SED

REFERENCIA: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: ENVIÓ PÓLIZAS ACTUALIZACIÓN – PRORROGA 13 SUSPENSIÓN 1

Cordial saludo,

Mediante el presente y dando alcance a las obligaciones contractuales al contrato CO1.PCCNTR.4306127, se hace él envió de las pólizas actualizadas del acta de prorroga 13 suspensión 1, para su aprobación, conocimiento y fines pertinentes

Estas ya se encuentran cargadas en el Secop, como se muestra a continuación:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.18037925	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.289.558.395,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/11/2026	Pendiente	Detalle	

Agradecemos su amable colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.
Las mismas se adjuntan al siguiente documento.

Cordialmente,

Ing. Fabian Vallejo
Representante Legal
Consorcio CIV

Medellín
Sede principal
Carrera 76ª No.45C-82.
(4)033320-320 813 3509

Bogotá D.C.
Diagonal 59 #24-20
3112118551 – 7587901

Barranquilla
Calle 38 # 29-89
(5) 3069115- 302 287 8294)

Ing.consorciointerventorias@GMAIL.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV	NIT: 901.664.738-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 59 NRO. 24 - 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTRVNTORIA CONCURSO DE MRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-093-2022 REFERNTE A INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO,JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/09/2026	$515,823,358.20	$515,823,358.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	30/11/2028	$257,911,679.10	$257,911,679.10
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	31/01/2027	$515,823,358.20	$515,823,358.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 13 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4306127 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	DG 59 NRO. 24 - 20		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S - BIC	900416314-9	50.00
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	901256066-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV	NIT: 901.664.738-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 59 NRO. 24 - 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTRVNTORIA CONCURSO DE MRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-093-2022 REFERNTE A INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO,JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/09/2026	$515,823,358.20	$515,823,358.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	31/01/2029	$257,911,679.10	$257,911,679.10
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	31/01/2027	$515,823,358.20	$515,823,358.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 13 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4306127 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,524.00	$ *******8,000.00	$ ******22,329.00	$ **********139,853.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101173672**	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**10**	**2025**	**13**	**03**	**2023**	**00:00**	**31**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**
DIRECCIÓN: DG 59 NRO. 24 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,524.00	$ *******8,000.00	$ ******22,329.00	$ **********139,853.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002118152277 (3900) 000000139853 (96) 20240312

REFERENCIA PAGO:
1100211815227-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**
DIRECCIÓN: DG 59 NRO. 24 - 20	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S - BIC	900416314-9	50.00
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	901256066-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101173672, anexo 32, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de OCTUBRE de 2025

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV	NIT: 901.664.738-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 59 NRO. 24 - 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTRVNTORIA CONCURSO DE MRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-093-2022 REFERNTE A INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO,JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/09/2026	$515,823,358.20	$515,823,358.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	30/11/2028	$257,911,679.10	$257,911,679.10
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	31/01/2027	$515,823,358.20	$515,823,358.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 13 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4306127 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	31

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	30	11	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	DG 59 NRO. 24 - 20		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	Avenida El Dorado No. 66-63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S - BIC	900416314-9	50.00
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	901256066-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV	NIT: 901.664.738-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 59 NRO. 24 - 20	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
Avenida El Dorado No. 66-63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO DE INTRVNTORIA CONCURSO DE MRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-093-2022 REFERNTE A INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO,JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/03/2023	30/09/2026	$515,823,358.20	$515,823,358.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/03/2023	31/01/2029	$257,911,679.10	$257,911,679.10
CALIDAD DEL SERVICIO	13/03/2023	31/01/2027	$515,823,358.20	$515,823,358.20

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 13 A LA SUSPENSION No. 1 DE FECHA SEPTIEMBRE 24 DE 2025 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.4306127 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,524.00	$ *******8,000.00	$ ******22,329.00	$ **********139,853.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHAPINERO**	**14**	**14-44-101173672**	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**10**	**2025**	**13**	**03**	**2023**	**00:00**	**31**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**
DIRECCIÓN: DG 59 NRO. 24 - 20	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3241000

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****109,524.00	$ *******8,000.00	$ ******22,329.00	$ **********139,853.00	$ ****1,289,558,395.50	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002118152277 (3900) 000000139853 (96) 20240312

REFERENCIA PAGO:

1100211815227-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101173672	32

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	10	2025	13	03	2023	00:00	31	01	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO CIV		**NIT: 901.664.738-4**
DIRECCIÓN: DG 59 NRO. 24 - 20	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3112118531

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: Avenida El Dorado No. 66-63	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S - BIC	900416314-9	50.00
COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS - BIC	901256066-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101173672, anexo 32, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de OCTUBRE de 2025

14-44-101173672

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Nº I-2025-138667
Fecha: 10-10-2025 - 11:42
Folios: 2 Anexos:
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: NHBCA

Bogotá D.C., octubre de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Aclaración Acta de prorroga No. 13 a la Suspensión No. 1, del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 2022** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL. - GRUPO 6 - ANTONIO VILLAVICENCIO"

Proyecto: I.E.D. EN EL PREDIO DENOMINADO ANTONIO VILLAVICENCIO SEDE A y B.

Respetada doctora Ana María:

De manera atenta, nos permitimos aclarar que, por un error material de digitación en el acta de prórroga No. 13 a la Suspensión N. 1 del contrato de la referencia, específicamente en lo relacionado con la información correspondiente a la fecha de terminación a partir del reinicio de la novedad en comento, se consignó la siguiente fecha: ***"(…) 31 de enero de 2025 (…)",*** no obstante, la fecha correcta corresponde al **31 de enero de 2026**.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), las entidades públicas están facultadas para corregir, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, los errores puramente formales contenidos en los actos administrativos, tales como errores aritméticos, de digitación, de transcripción o por omisión de palabras, sin que ello implique una modificación sustancial del acto.

Asimismo, en observancia del principio de eficacia, consagrado en el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben propender porque los procedimientos administrativos logren su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos meramente formales, evitando decisiones inhibitorias o dilaciones indebidas, y saneando las irregularidades procedimentales conforme a lo dispuesto en el mencionado código.

En mérito de lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría **CO1.PCCNTR.4306127 de 2022** y el apoyo a la supervisión, efectuamos la presente aclaración de carácter formal y no sustancial, a la fecha de terminación del Contrato en referencia, la cual corresponde a 31 de enero de 2026, a partir del reinicio efectivo que se dé una vez cumplido el plazo de la prórroga No. 13 a la suspensión No. 1

Agradezco su atención.

Cordialmente

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación
de Establecimientos Educativos – SED

Apoyo a la Supervisión
JOSE OBDULIO MARTINEZ
C.C.79.445.234 Bogotá D.C.
Contratista – DCCEE - SED

Revisó: Arq. Yasser Kalil. Líder Contratos Inter- administrativos DCCEE

Paola Ruiz Manotas – Contratista DCCEE

Proyectó: José Obdulio Martinez – Contratista DCCEE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Nº I-2025-129206
Fecha: 24-09-2025 - 17:49
Folios: 11 Anexos: 1
Radicador: ANDRES IVANNO GALEANO TORO - 4300
Destino: 5220 - OFICINA DE CONTRATOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 03Z2M

Bogotá D.C., septiembre de 2025

MEMORANDO

Para: **ANA MARÍA BRICEÑO CAMPOS**
Jefe Oficina de Contratos

De: **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Asunto: **Remisión de Acta de Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Interventoría No. 4306127 de 2022** cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL. - GRUPO 6 - ANTONIO VILLAVICENCIO"* **Proyecto**: Estudios Técnicos y Diseños para la restitución y colegio nuevo en los predios ANTONIO VILLAVICENCIO SEDE A Y CESIÓN Ubicados en la Localidad 10 – Engativá

Respetada doctora,

Me permito remitir, para su respectivo trámite y conforme a las competencias funcionales asignadas, el Acta de Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 01 del contrato referido en el asunto, mediante la cual se amplía el término de suspensión por un periodo adicional de sesenta y un (61) días calendario, contados a partir del 24 de septiembre de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025.

Se establece como fecha estimada de reinicio de la ejecución contractual el día 24 de noviembre de 2025, o, en su defecto, la fecha en que se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión inicial, lo que ocurra primero, en concordancia con el principio de continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

Este ajuste se realiza con fundamento en las cláusulas contractuales que regulan la suspensión y su prórroga, las cuales se enmarcan en lo previsto por el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, relativo a los principios que rigen la ejecución de los contratos estatales, así como en lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 respecto a la gestión eficiente de los recursos públicos y la garantía de las condiciones necesarias para la adecuada ejecución contractual.

Cordialmente,

ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED

Elaboró: *José Obdulio Martínez – Contratista DCCEE – SED*
Revisó: *Arq. Yasser Kalil . Líder Contratos Inter- administrativos DCCEE*
Zelenia Herrera Rodríguez – Contratista DCCEE – SED
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE

Anexo: Acta Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 01

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4306127 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE PRÓRROGA No. 13 A SUSPENSIÓN No. 1

En Bogotá D.C., a los **veinticuatro** (**24**) **días del mes de septiembre del año 2025**, **ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.070.546 de Manizales actuando como Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, y en calidad de Supervisor del contrato de interventoría; **JOSÉ OBDULIO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.445.234 de Bogotá, en su calidad de Apoyo a la Supervisión; **FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.088.797 de Bogotá D.C., representante legal del **CONSORCIO CIV**, con NIT. 901.664.738-4, actuando en su calidad de **INTERVENTOR**, convinieron suscribir el **Acta de Prórroga No. 13 a Suspensión No 1** del contrato referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL. - GRUPO 6 - ANTONIO VILLAVICENCIO"**
PLAZO INICIAL:	**8 MESES**
FECHA DE INICIACIÓN:	13 de marzo de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	12 de noviembre de 2023
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	4 de septiembre 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	3 de noviembre de 2023
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	2 de enero de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	2 de marzo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	1 de mayo de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 de junio de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	29 de agosto de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	28 de octubre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 de diciembre de 2024
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 de febrero de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**

FECHA DE LA PRORROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de abril de 2025
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**60 días calendario**
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**25 de junio de 2025**
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**61 días calendario**
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 12 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**25 de agosto de 2025**
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 12 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	30 días calendario
FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 12 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**23 de septiembre de 2025**
FECHA DE LA PRORROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**24 de septiembre de 2025**
TIEMPO DE LA PRÓRROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1:	**61 días calendario**
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**23 de noviembre de 2025**
FECHA DE REINICIO DE LA PRÓRROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1	**24 de noviembre de 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL EN VIRTUD DE LA PRESENTE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN:	**31 de enero de 2025**

FUNDAMENTOS DE LA PRÓRROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, cuyo objeto es ***INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL. - GRUPO 6 - ANTONIO VILLAVICENCIO***., han surgido circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto. Esto ha dado lugar a suspensiones, durante las cuales se han realizado ajustes en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. A continuación, se sintetizan las novedades contractuales relacionadas, las cuales exponen los fundamentos que respaldan la PRÓRROGA No. 13 DE LA SUSPENSIÓN No. 1, detalladas de la siguiente manera: **1. MODIFICACIÓN No. 1:** El 27 de febrero de 2023, las partes suscribieron la Modificación N.º 1 al Contrato de Consultoría N.º 3363-2022 y al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, con el fin de ajustar las condiciones inicialmente pactadas en el apartado titulado “Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual. Grupo 6: Predio Antonio Villavicencio - Engativá”. Dicha modificación tuvo lugar debido a la imposibilidad de contar con un profesional con el título específico de “Ingeniero(a) Acústico”, requerido originalmente para el perfil de “Especialista Acústico”, en razón de que dicha formación académica no se encuentra actualmente disponible en el mercado profesional nacional. En consecuencia, se acordó sustituir dicho perfil por un profesional del área de la construcción, cuya formación académica y experiencia acreditada resulten idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos previstos en relación con el confort acústico exigido en los diseños objeto del contrato.

2. ACTA DE INICIO

El 13 de marzo de 2023, las partes contratantes suscribieron el Acta de Inicio correspondiente al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, dejando constancia formal del comienzo de la ejecución contractual conforme a los términos y condiciones previamente pactados.

3. ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

El 4 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Suspensión No. 1, estableciendo un periodo de suspensión de sesenta (60) días calendario. Esta suspensión se fundamentó en la debida radicación de los expedientes N° 11001-4-23-1800 y 11001-4-23-1801 ante la Curaduría Urbana No. 4.

4. ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El día 3 de noviembre de 2023, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 1 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se amplió el término de suspensión por un plazo adicional de sesenta (60) días calendario.

La presente prórroga se fundamentó en la existencia de un trámite pendiente ante la Curaduría Urbana N.º 4, consistente en la subsanación de las actas de observaciones. Adicionalmente, durante dicho periodo se dio inicio al proceso de evaluación de obstáculos por parte de la Aeronáutica Civil, actuación requerida expresamente por la mencionada curaduría en el marco del expediente N.º 11001-4-23-1801.

5. ACTA DE PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 2 de enero de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 2 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se extendió nuevamente el término de suspensión por un periodo adicional de sesenta (60) días calendario.

La presente prórroga se sustentó, por una parte, en el cambio de profesional designado por la Curaduría Urbana N.º 4, quien, de manera extemporánea, formuló nuevas observaciones al proyecto, requiriendo ajustes adicionales. Por otra parte, al momento de la suscripción del acta, no se había recibido respuesta por parte de la Aeronáutica Civil respecto del trámite de evaluación de obstáculos previamente iniciado.

6. ACTA DE PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 1 de marzo de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 3 a la Suspensión N.º al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se extendió el término de suspensión por un periodo adicional de sesenta (60) días calendario, se fundamentó en que, a la fecha no se habían obtenido las aprobaciones correspondientes a los expedientes N.º 11001-4-23-1800 y N.º 11001-4-23-1801 por parte de la Curaduría Urbana N.º 4, trámite necesario para continuar con la ejecución del objeto contractual.

7. **ACTA DE PRÓRROGA No. 4 A SUSPENSIÓN No.** 1

El 30 de abril de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 4 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se amplió el término de suspensión por un periodo adicional de sesenta (60) días calendario, se sustentó en el hecho de que, por solicitud de la Curaduría Urbana N.º 4, los proyectos debieron ser nuevamente radicados a fin de dar inicio al trámite ante el nuevo revisor asignado. En cumplimiento de lo anterior, se efectuó la radicación de los expedientes N.º 11001-4-24-0343 y N.º 11001-4-24-0355.

8. ACTA DE PRÓRROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 28 de junio de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 5 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se extendió el periodo de suspensión por un término adicional de sesenta (60) días calendario.

La prórroga se justificó en que, a la fecha aún no se habían emitido las aprobaciones correspondientes a los expedientes N.º 11001-4-23-1800 y N.º 11001-4-23-1801 por parte de la Curaduría Urbana N.º 4, siendo dichas aprobaciones necesarias para continuar con el desarrollo del objeto contractual.

9. ACTA DE PRÓRROGA No. 6 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 29 de agosto de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 6 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se prorrogó el término de suspensión por un periodo adicional de sesenta (60) días calendario, fundamentada en que, a la fecha de suscripción del acta, no se contaba con la licencia urbanística debidamente ejecutoriada para la Sede B (Predio de Cesión). Asimismo, respecto de la Sede A, la Curaduría Urbana N.º 4 había desistido del trámite del expediente correspondiente desde el 12 de septiembre de 2024, situación que imposibilitaba la reanudación de las actividades contractuales.

10. ACTA DE PRÓRROGA No. 7 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 28 de agosto de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 7 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se amplió el periodo de suspensión por un término adicional de sesenta (60) días calendario. Esta prórroga se justificó en que a la fecha aún no se había obtenido la licencia urbanística debidamente ejecutoriada para la Sede B (Predio de Cesión). En lo que respecta a la Sede A, el trámite se encontraba concluido debido al desistimiento del expediente por parte de la Curaduría Urbana N.º 4, presentado desde el 12 de septiembre de 2024, lo que impedía la reactivación de las actividades contractuales.

11. **ACTA DE PRÓRROGA No. 8 A LA SUSPENSIÓN No 1:**

El 27 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el Acta de Prórroga N.º 8 a la Suspensión N.º 1 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, mediante la cual se extendió el periodo de suspensión por un término adicional de sesenta (60) días calendario, fundamentada en que, a la fecha de suscripción del acta, aún no se contaba con la licencia

urbanística debidamente ejecutoriada para la Sede B (Predio de Cesión). Por su parte, respecto de la Sede A, desde el 12 de septiembre de 2024 se recibió comunicación formal del desistimiento del expediente por parte de la Curaduría Urbana N.º 4, lo que imposibilita la continuidad del trámite correspondiente.

12. ACTA DE PRÓRROGA No. 9 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 25 de febrero de 2025, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 9 a la Suspensión No. 1, prorrogando el periodo por sesenta (60) días calendario.

La presente prórroga se fundamenta en que, hasta la fecha, no se ha obtenido la licencia ejecutoriada para la Sede B (Predio Cesión). En cuanto a la Sede A, el 7 de febrero de 2025, se radicó ante la Curaduría Urbana No. 4 el expediente completo con la documentación requerida, con el fin de que sea revisada por parte de la curaduría urbana No 4 y poder continuar con el respectivo proceso.

13. ACTA DE PRÓRROGA No. 10 A LA SUSPENSIÓN No. 1:

El 25 de abril de 2025, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 10 a la Suspensión No. 1, prorrogando el plazo contractual por sesenta (60) días calendario.

La presente prorroga se fundamentó en que, hasta la fecha, no se ha obtenido la licencia ejecutoriada para la Sede A, al igual que la aprobación de los tramites de servicios públicos para la sede B.

14. ACTA DE PRÓRROGA No. 11 A LA SUSPENSIÓN No.1:

El 25 de junio de 2025, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 11 a la Suspensión No. 1, prorrogando el periodo por sesenta y un (61) días calendario.

La presente prórroga se fundamenta en que aún no se cuenta con la licencia de construcción para la Sede A, ni con la totalidad de las aprobaciones de servicios públicos para la Sede B, trámites que dependen de terceros y cuya gestión no está bajo el control directo del consultor.

15. ACTA DE PRÓRROGA No. 12 A LA SUSPENSIÓN No.1:

El 25 de agosto de 2025, las partes suscribieron el Acta de Prórroga No. 12 a la Suspensión No. 1, prorrogando el plazo contractual por treinta (30) días calendario.

La presente prórroga se fundamenta en que, a la fecha, la Licencia de Construcción de la Sede A aún no se encuentra ejecutoriada y persisten trámites pendientes ante la Curaduría Cuarta. Asimismo, no se han concluido las gestiones de factibilidad de servicios públicos para la Sede B, procesos que dependen de terceros y que son requisito indispensable para la reanudación de actividades contractuales.

SOLICITUD PRÓRROGA No. 13 A LA SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.4306127 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

El contratista de interventoría, Consorcio CIV, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, emitió concepto favorable frente a la solicitud

de la Prórroga No. 13 de la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría. Esta comunicación fue realizada mediante el radicado No.CO1.PCCNTR.4306127-146 del 17 de septiembre de 2025, recomendando la ampliación del plazo por un término de **sesenta (60) días calendario**, y señalando lo siguiente:

"(…) La interventoría Consorcio CIV, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite informar lo siguiente:

1. *De acuerdo con el Acta de prórroga No. 12 a la suspensión temporal No. 01 del contrato, emitida con fecha del 25 de agosto de 2025, el plazo de suspensión para cubrir los trámites de obtención de la Licencia de Construcción en la Curaduría Cuarta de Bogotá y los trámites de factibilidad ante Empresas de Servicios Públicos, era de 30 días, desde el 25 de agosto de 2025, con fecha de reinicio el 24 de septiembre de 2025. Sin embargo, las causas de prórroga aún se encuentran vigentes, a saber:*

- *Sede A: La Licencia de Construcción en la Curaduría Cuarta continúa en trámite. Mediante comunicación electrónica asociada al expediente 11001-4-24-1813, se informó sobre el Acto Administrativo 11001-4-25-1235 del 12 de agosto de 2025, el cual derivó el proceso de aprobación hacia la Personería Municipal, paso previo a la expedición formal de la licencia. Según lo informado, este trámite puede tardar aproximadamente un mes adicional.*

- *Sede B: Si bien la licencia ya fue obtenida, los trámites de conexión ante empresas de servicios públicos siguen en desarrollo:*
  - ✔ *Radicado E-2025-10038006 ante EAAB (28 de mayo de 2025), con respuesta del 11 de junio de 2025 (Oficio 32310001-S-2025-171296).*
  - ✔ *Radicado 795023263 ante ENEL (29 de mayo de 2025), trámite aún en curso.*
  - ✔ *Radicado Caso N° 847434130 ante ENEL (11 de septiembre de 2025) para Sede A, devuelto por falta del Certificado de Tradición y Libertad del predio, documento solicitado a la Secretaría de Educación.*

- *Por lo anterior, al tratarse de trámites ante terceros (Curaduría Cuarta y empresas de Servicios Públicos), esta interventoría avala y solicita a la Supervisión de la SED que se establezca una decimotercera (13ª) prórroga al Acta de Suspensión No. 01, por un término de 60 días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2025 y hasta el 24 de noviembre de 2025, con el fin de cubrir los trámites mencionados.*

En caso de lograrse la resolución favorable de los trámites antes del plazo estipulado, el consultor reiniciará actividades inmediatamente para el desarrollo del contrato. (…)".

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Con fundamento en el análisis realizado por el supervisor del contrato y el equipo de apoyo a la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.4306127 del 27 de diciembre de 2022, mediante el cual se adelanta la interventoría integral al Contrato de Consultoría No. 3363 del 23 de diciembre de 2022, se considera jurídica y técnicamente viable la aprobación de la Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 1 del referido contrato.

Si bien el consultor y el interventor solicitaron que la prórroga No. 13 a la Suspensión No. 1 se suscribiera por un término de sesenta (60) días calendario, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos —DCCEE—, al realizar la validación correspondiente, advirtió que dicho plazo implicaría que el reinicio automático del contrato ocurriera en un día no hábil. Debido a lo anterior, y con el propósito de garantizar el reinicio efectivo y oportuno de las actividades contractuales por parte de ambos contratistas, se definió que el término de la prórroga a la suspensión será de **sesenta y un (61) días calendario**.

Acorde con lo anterior, la suspensión solicitada tendrá una duración de **sesenta y un (61) días calendario**, comprendidos entre el 24 de septiembre de 2025 y el 23 de noviembre de 2025, o antes si se superan las condiciones que motivan la prórroga. En consecuencia, las partes acuerdan que el contrato se reiniciará automáticamente el 24 de noviembre de 2025, salvo que las causas se resuelvan con anterioridad, en cuyo caso el reinicio se realizará de forma anticipada, con la aceptación expresa del contratista.

Dicha decisión se enmarca dentro del ejercicio de las funciones asignadas a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto Distrital 310 de 2022, el cual establece las competencias de dicha dependencia en materia de planeación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura educativa, incluyendo la supervisión y gestión de contratos relacionados.

En consonancia con lo anterior, el numeral 7.5.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del documento de estudio previo del concurso de mérito que sirvió de fundamento para suscribir el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 de 27 de diciembre de 2022, señala como obligaciones a cargo del interventor las siguientes:

"(…) 12. Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.

(…) 37. En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

A su vez, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó lo siguiente:

"(…) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos.

La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes

	contratantes55, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo. (…)" Adicionalmente, la mencionada corporación, en sentencia proferida por el CP. Dr. Enrique Gil Botero del 28 de abril de 2010, se refirió a las causales que suspenden el contrato, en los siguientes términos: *"(…) En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes (…)".* *De acuerdo con los ítems contractuales expuestos y en atención a la jurisprudencia mencionada, se colige que la suspensión del contrato se genera únicamente de conformidad con los términos, plazos y condiciones que se hubieren pactado en el contrato, es decir, que ninguna de las partes de manera UNILATERAL puede decretarla por fuera de lo allí suscrito.* *Es por ello que, la presente suspensión se suscribirá acorde al acuerdo de voluntades de las partes y se ciñe a las estipulaciones pactadas en el presente contrato, considerándose que resulta viable suscribirla. (...)".* En ese sentido, y de acuerdo con la solicitud presentada por el consultor mediante comunicado C135/2025-SED del 16 de septiembre de 2025, y el concepto favorable de la interventoría mediante radicado No. CO1.PCCNTR.4306127-146 del 17 de septiembre de 2025, se determinó que las causas que motivaron la suspensión aún persisten, a saber: ✔ La licencia de construcción de la Sede A continúa en trámite en la Curaduría Cuarta, tras el Acto Administrativo No. 11001-4-25-1235 del 12 de agosto de 2025, que trasladó su aprobación a la Personería Municipal, como paso previo a su expedición definitiva. ✔ Los trámites de conexión de servicios públicos para la Sede B permanecen en curso, incluyendo la devolución del radicado Caso No. 847434130 del 11 de septiembre de 2025 por parte de ENEL, en razón a la falta del Certificado de Tradición y Libertad solicitado a la SED. Por lo anterior, se requiere efectuar la Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 1 tanto del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306127 del 27 de diciembre de 2022, por un término de **sesenta y un (61) días calendario**, comprendido entre **el 24 de septiembre de 2025 y el 23 de noviembre de 2025**, o hasta una fecha anterior en caso de superarse las condiciones que originaron la suspensión.

	En virtud de lo anterior, las partes han acordado de común acuerdo el reinicio automático del contrato el **24 de noviembre de 2025**, salvo que existan condiciones para reanudarlo anticipadamente. Una vez verificadas las garantías que amparan la ejecución del contrato, se constató que estas se encuentran vigentes. Asimismo, del análisis de la matriz de riesgos, se concluye que las circunstancias que justifican la necesidad de ampliar la suspensión del contrato son ajenas a la voluntad de las partes, al tratarse de trámites ante terceros, y que dichas circunstancias no representan riesgos identificados en la matriz que requieran su aplicación. El contratista manifiesta su aceptación a un reinicio anticipado del contrato en caso de obtenerse un pronunciamiento favorable, antes del plazo previsto, por parte de la Curaduría Urbana No. 4 o de las entidades de servicios públicos involucradas. La presente **Acta de Prórroga No. 13 a la Suspensión No. 1** se suscribe con pleno conocimiento y consentimiento de las partes, sin que implique reconocimiento económico alguno ni costo adicional imputable a la Entidad. El Contratista de interventor se compromete a constituir los certificados correspondientes a la modificación de las garantías contractuales, conforme con las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoria No. 4306127 de 2022. **Nota 1:** En caso de que aplique, conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado. **Nota 2:** Para las modificaciones diferentes a adiciones y prórrogas, una vez perfeccionada la modificación, el supervisor/interventor deberá remitir copia de la misma al respectivo garante, conforme el Artículo 1060 del Código de Comercio, a fin de que la aseguradora expida el respectivo certificado para su posterior remisión a la Oficina de Contratos para su posterior archivo. **Nota 3:** La suspensión podrá reactivarse antes del plazo previsto para su reactivación, cuando se superen las causas que dieron origen a la misma, mediante memorando suscrito por el supervisor dirigido a la Oficina de Contratos para adelantar el trámite respectivo y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato. **Nota 4**: Si la suspensión excede la fecha prevista para su reactivación, el supervisor y el ordenador del gasto deberán previamente a esta fecha, informar mediante memorando a la Oficina de Contratos la nueva fecha de reactivación del contrato, señalando las causas que mantienen la suspensión del mismo; y en caso de haber solicitado la modificación del plazo deberá indicar la nueva fecha prevista para la terminación del contrato.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Supervisor
ANDRÉS IVANNÓ GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Interventoría
CONSORCIO CIV
NIT. 901.664.738-4
FABIAN ANDRÉS VALLEJO PACHÓN
C.C. 80.088.797 de Bogotá D.C.

Apoyo a la Supervisión
JOSÉ OBDÚLIO MARTÍNEZ
C.C. 79.445.234 de Bogotá
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.

Elaboró: José Obdulio Martínez – Contratista DCCEE – SED
Revisó: Arq. Yasser Kalil . Líder Contratos Inter- administrativos DCCEE
Zelenia Herrera Rodríguez – Contratista DCCEE – SED
Paula Andrea Panesso Sánchez – Líder Jurídica DCCEE